

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2010, por la que se encomienda a la Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba (Corporación Empresarial de la UCO) el estudio de viabilidad del proyecto de innovación de «Ideas que Mueven Andalucía (IMA)».*

A la Corporación Empresarial de la UCO le corresponde según se establece en el art. 2.c) de sus Estatutos, «la prestación por cuenta de la UCO de servicios de carácter cultural, organizativo, económico y de gestión. A estos efectos la sociedad tiene la condición de medio propio y servicio técnico de la UCO, pudiendo la Universidad encomendar la gestión de los servicios incardinados en el objeto de la Sociedad, que serán ejecutados con carácter obligatorio por la Sociedad, actuando con sujeción plena a las instrucciones generales y particulares que la UCO, en su condición de encomendante, señalase al respecto».

En los arts. 4.1.n) y 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público está prevista la encomienda de gestión encargada por la Administración Pública a un ente instrumental de la misma, sin que esto suponga cesión alguna de competencias por parte de la Administración encomendante.

Un Estudio de Viabilidad de esta índole requiere que la gestión del mismo sea desarrollada por una entidad especializada en el ámbito de la gestión empresarial.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que corresponde a este Rectorado,

### R E S U E L V O

Primero. Objeto.

1. Se encomienda a la Corporación Empresarial de la UCO el Estudio de Viabilidad del Proyecto de Innovación «Ideas que mueven Andalucía (IMA)».

2. La encomienda de gestión no alcanzará al ejercicio de potestades administrativas que quedan reservadas a la UCO.

3. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Es competencia de la UCO dictar los actos que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Segundo. Contenido.

Las actividades de contenido material, técnico y de servicio que integran la encomienda, para la realización de un Plan de Actuación para la puesta en marcha experimental del proyecto piloto de innovación IMA, son las siguientes:

1. Estudio, diseño y realización del proyecto de estructura interna de la biblioteca IMA de recursos audiovisuales.

2. Creación del portal web IMA.

3. Elaboración del Plan de Negocio, con análisis y estudio de los distintos apartados que debe contemplar:

- Equipo Promotor
- Descripción del negocio. Modelo de negocio.

- Estudio de mercado.
- Descripción comercial. Plan de marketing.
- Descripción técnica.
- Plan de compras.
- Organización y recursos humanos.
- Estructura legal.
- Estudio económico-financiero. Plan financiero.
- Análisis y Valoración del riesgo.
- Resumen general.

Tercero. Financiación de la participación de la Corporación Empresarial de la UCO.

El coste previsto para esta encomienda, destinado a sufragar los gastos en que incurra la Corporación Empresarial de la UCO con motivo del desarrollo de los trabajos encomendados por esta resolución, asciende a ciento treinta y cinco mil euros (135.000 €); que serán sufragados por la Universidad de Córdoba, con cargo a la aplicación presupuestaria asignada al Proyecto de innovación «Ideas que mueven Andalucía (IMA)».

Cuarto. Coordinación.

Para la coordinación de las actuaciones derivadas de esta encomienda, así como para el conocimiento y análisis de las incidencias que puedan plantearse en el desarrollo de la misma se constituirá una Comisión integrada por:

- Vicerrector de Comunicación y Coordinación Institucional.
- Director del Gabinete de Comunicación de la UCO.
- Director General de la Corporación Empresarial de la UCO o persona en quien delegue.

Quinto. Vigencia.

El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de un año, prorrogable por periodos de igual duración, en cuyo caso se deberá concretar el importe de gastos asignados en presupuesto.

Sexto. Notificación.

Notifíquese esta resolución a la Corporación Empresarial de la UCO y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de diciembre de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.